

## LA MINA DE MONCADA, LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO ILUSTRADO (1778-1786)

Gema García Fuertes

La historiografía tradicionalmente ha destacado el impulso reformador de la dinastía borbónica durante el siglo XVIII, impulso especialmente visible durante el reinado de Carlos III. Sin duda, uno de los ámbitos donde se hace patente este nuevo aire modernizador son las obras públicas proyectadas y no siempre realizadas por parte de los poderes del Estado. Así, las obras hidráulicas del siglo XVIII deben englobarse dentro de los proyectos ilustrados tendentes a racionalizar los recursos del país. En este terreno, los canales de navegación fueron quienes protagonizaron los esfuerzos más importantes en materia hidráulica por parte del Estado; sin embargo, no por ello debemos olvidar la construcción de obras menores destinadas al incremento del regadío o al abastecimiento de agua a las ciudades, sobre todo por su importancia en la economía local.

Por ello, la presente comunicación tiene por objeto el análisis de una de estas empresas de corte ilustrado, la Mina de Moncada, realizada en Barcelona entre 1778 i 1786, cuya finalidad era solucionar los graves problemas que aquejaban a la Acequia Condal.

Esta canalización de origen medieval adquiere en el siglo XVIII una importancia vital, propiciada por el relanzamiento económico que se pone en marcha en la segunda mitad de la centuria, especialmente en lo que respecta al área tradicionalmente regada por sus aguas, el Llano de Barcelona, zona donde se produjeron importantes transformaciones agrarias, cuyo protagonismo indiscutible se debe al regadío (2).

El agua de la Acequia Condal era necesaria para el riego de las tierras de San Andrés del Palomar, San Martín de Provençals y la huerta del Portal Nuevo de Barcelona. Además, era utilizada como fuerza motriz para los trece molinos que abastecían de harinas la ciudad, tal como se desprende del interrogatorio efectuado por Francisco Zamora en el Corregimiento de Barcelona en 1787 (3). Asimismo, servía para el proceso de producción de determinados ofi-

1.- Para un conocimiento general sobre el tema véase: "Las obras públicas en el siglo XVIII". Revista del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Núm. 356, Madrid, julio-agosto, 1988.

2.- Vilar, Pierre: *Catalunya dins l'Espanya Moderna*, vol. III, pàg. 261. Edicions 62, Barcelona 1986.

3.- Zamora, Francisco: *Diario de los viajes hechos a Cataluña*. Ed. Curial, Barcelona, 1973, pg. 404.

cios, como curtidores, fabricantes de cuerdas de vihuela, etc., que poseían palancas en los márgenes del "Rec". Finalmente, se utilizaba para el blanqueo de indianas (4) y, en el último tramo, en su paso por la ciudad de lavadero público y de desagüe interurbano.

Sin embargo, las aguas de la Acequia Condal no habían sido utilizadas para el consumo de la ciudad, ni tan siquiera en el siglo XVII. Las razones eran obvias: la infraestructura hidráulica del Seiscientos, basada en la captación de agua de las minas de la sierra de Collcerola, cubría las necesidades de la población existente. El crecimiento de la ciudad de Barcelona durante el siglo XVIII obligó a la búsqueda de nuevos veneros de agua, así como a la maximización de los recursos existentes. La Acequia, abastecida por las aguas del río Besós, constituirá durante esa centuria el vehículo más idóneo para garantizar el abastecimiento ciudadano, especialmente en el área del Arrabal, tanto por la viabilidad tecnológica del proyecto, como por los bajos costes del mismo. Además, no podemos olvidar la seguridad inmediata de una obra de ese tipo, seguridad que no podía reportar la inversión en la búsqueda de nuevos veneros en las inmediaciones de la sierra de Collcerola.

Los inconvenientes para la utilización del "Rec" en el suministro urbano de agua se centran en dos puntos: irregularidad en el caudal del río Besós (tendencia acusada al estiaje en verano) y mayor contaminación de sus aguas del "Rec" respecto a las condiciones sanitarias presentadas por las minas de Collcerola, donde la captación y transporte de agua era subterránea. Ambos motivos tal vez pudieron frenar la utilización de la Acequia Condal para el suministro urbano de agua durante el siglo XVII; sin embargo, las nuevas exigencias del siglo XVIII obligaron a las autoridades ciudadanas a prescindir de sus inconvenientes y a apostar definitivamente por sus ventajas.

La construcción de una sangradera procedente de la Acequia Real para proveer de agua a la ciudad se hizo necesaria a principios de siglo. Las razones aducidas en 1703 por los "obriers", Anton Solà y Onofre Bru, comunicadas al Consell de Cent se centraron en los siguientes aspectos: incapacidad con los recursos hidráulicos de la zona para regar los árboles de la alameda de la Rambla, posibilidad de construcción de abrevaderos en la Rambla para el uso de las caballerías y utilización de la nueva obra proyectada para el uso público del Arrabal.

Los "obriers", antes de los trasposos de competencias acaecidos tras la finalización de la Guerra de Sucesión, eran los encargados "per rahó de dit offici de la conducció y conservació de la arboleda de la Rambla" (5), además de otros menesteres relacionados con las obras públicas realizadas en la ciudad. El riego de la arboleda de la Rambla se efectuaba por vía de arrendamiento, lo que complicaba el problema. Las ventajas de las nuevas obras eran evidentes, ya que no sólo aseguraban un caudal importante de agua para la Alameda, sino que posibilitaban la construcción de abrevaderos, así como la mejora del suministro urbano de agua.

Finalmente, los costes de la empresa se justifican, ya que el agua de la Acequia podía ser utilizada para "beurer de ella los habitants molta part del any" (6).

La obra proyectada debía extraer el agua mediante una sangradera a la altura de los molinos del Clot hasta la Rambla. Tecnológicamente, la empresa no tenía nada de novedoso, ya que la construcción de subcanalizaciones para ampliar la zona de riego de la Acequia era un fenómeno frecuente desde la Edad Media.

4.- Para conocer los establecimientos privativos de agua concedidos para el blanqueo de indianas durante el período 1778-1788 en el Llano de Barcelona, véase: García Fuertes, Gema: "La accesibilidad al agua en la ciudad y Llano de Barcelona en el siglo XVIII". *II Congrés d'Història del Pla de Barcelona*. Diciembre 1985. En prensa.

5.- Archivo Histórico Municipal de Barcelona (AHMB). Deliberacions del Consell de Cent, 1703, fol. 233.

6.- AHMB. *Ibidem*.

El 14 de julio de 1703 solicitaba el Consell de Cent licencia para extraer el agua del "Rec" a la Bailía General del Principado de Cataluña. La adscripción de la Acequia Condal al Patrimonio Regio sólo posibilitaba la utilización de sus aguas mediante la creación de un establecimiento o censo enfiteútico (7). El censo se estimó en una entrada de 25 doblas, más un canon anual de 2 sueldos, cifra relativamente baja, dado el caudal de agua usufructuado por la ciudad (8).

La obra fue concedida a Francisco Massuet, maestro de casas, el 7 de septiembre de 1703 por vía de subasta, estimándose un coste de 4.600 libras, debiendo realizar la nueva canalización desde el Clot hasta la torre de San Severo en la Rambla. Aunque en noviembre de 1703 ya se había finalizado las obras (9), en febrero de 1705 se iniciaron otras nuevas adicionales con un coste de 648 libras y 18 sueldos (10).

Esta empresa realizada durante el reinado de Felipe V antes de la llegada del archiduque Carlos a las ciudades, se orientó a mejorar el riego de la alameda de la Rambla. No obstante, tal pretexto supuso, como ya veremos, el establecimiento de las bases del futuro abastecimiento de agua del barrio del Arrabal durante el siglo XVIII.

El deterioro de la infraestructura hidráulica de las minas de Collcerola en julio de 1709 obligó al Consell de Cent a buscar nuevos recursos para aumentar el caudal del agua para uso público. Por ello solicitó a la Bailía General la confirmación del establecimiento enfiteútico concedido en tiempos del ahora denominado "duque de Anjou" y, además, la ampliación de ampliar los términos del antiguo disfrute: "per poderse valer la present Ciutat de dita aygua tan en lo temps de estiu com ivern per lo que sie ben vist" (11).

En noviembre de 1709 se constata, ya, la realización de diferentes obras destinadas a la utilización de las aguas de la sangradera del Clot para el suministro urbano "de haver fet netejar lo anjup ahont se recull la aygua que ve de lo Rech condal, situat sota la Muralla y torres anomenades de Sant Sever, contigues a la Universitat Litteraria de la present Ciutat, haverse reedificat la caseta que es contra lo dit anjup y fer nova canonada per la part de la Universitat per conduir la aygua de dit rech desde dit anjup gran fins la pica o portella que es a la part del enfront de dita Universitat, desde hont se distribueix la aygua per totes las fonts y convents del raval" (12).

Así, la construcción de la sangradera del Clot, iniciada para mejorar el riego de la alameda de la Rambla, pasaba en 1709 a desempeñar un importante papel en el consumo urbano de agua de la Barcelona dieciochesca, papel que fue en aumento a medida que el barrio del Arrabal fue creciendo durante el siglo XVIII.

7.- Para un mayor conocimiento sobre el régimen jurídico de las aguas en Cataluña en el Antiguo Régimen, véase: García Fuertes, Gema: *El suministro de agua en la Barcelona del siglo XVIII (1714-1808)*. Cap. II, pp. 13-40. Tesis de licenciatura

inérita. Barcelona, feb. 1987.

8.- AHMB. Deliberacions del Consell de Cent, 1703, fols. 245-246.

9.- AHMB. Deliberacions del Consell de Cent, 1703, fol. 303.

10.- AHMB. Deliberacions del Consell de Cent, 1705, fols. 92-93.

11.- AHMB. Deliberacions del Consell de Cent, 1709, fol. 464.

12.- AHMB. Deliberacions del Consell de Cent, 1709, fol. 879.

Varios eran los problemas seculares padecidos por la Acequia Condal debido, fundamentalmente, a los estragos causados en su estructura por las fuertes avenidas del río Besós. Por otro lado, dado que no existía un mecanismo depurador de residuos, éstos se acumulaban en el canal lo que imposibilitaba la libre circulación de las aguas, de ahí que la limpieza del "Rec" se tuviese que efectuar anualmente, lo que conllevaba una paralización total de las actividades productivas que dependían de su caudal. Además, otro problema radicaba en decidir quién o quienes debían asumir los costos. Así, para evitar malentendidos, el marqués de Sentmenat, regidor del Ayuntamiento, elaboró un informe el 31 de agosto de 1753, donde se establecían las diferentes competencias en materia de limpieza del "Rec" desprendidas de los interrogatorios efectuados a varios trabajadores empleados en la reparación de la Acequia. El 7 de septiembre de ese mismo año concluyó sus investigaciones reconociendo la total competencia de la Intendencia General de Cataluña sobre los asuntos relativos al "Rec", ya fuese en su tránsito fuera de la ciudad, ya en el interior de la misma (13).

Las deficiencias de la Acequia, así como la necesidad de aumentar su caudal de agua dieron lugar a la elaboración de diferentes proyectos. El más ambicioso, aunque jamás fue llevado a término hasta el siglo XIX, consistió en la propuesta de captar aguas del río Llobregat, dado que era más regular y en verano no padecía estiajes.

El proyecto del transporte de agua del río Llobregat empezó a tomar forma en el siglo XV, sin que se llevase a efecto. Nuevamente en 1627, los "consellers" y el Consell de Cent determinaron la necesidad de realizar esta obra que debía iniciarse "poch mes avall del Pont de Martorell en lo Congost, ahont per rahó de siti per fer tot roca y stret" (14), finalizando en: "la caseta de las fonts que està en la Creu Trencada, y desde aquí entra en Barcelona de la manera que voldrau" (15).

La obra proyectada tenía una longitud de 20.000 canas con un coste aproximado de 77.000 libras. Sin embargo, y a pesar de la viabilidad tecnológica, no se llevó a cabo, aunque hubiese significado una importante mejora en el abastecimiento de agua, no sólo de la ciudad, sino de todo el Llano de Barcelona. Las causas que motivaron su paralización no están muy claras; no obstante, del memorial escrito por los abogados de la ciudad sobre los problemas jurídicos que tal proyecto pudieran surgir se desprenden algunas hipótesis (16).

En el citado memorial, que refleja las pretensiones jurídicas de la ciudad sobre la obra a construir, se solicitaba del Monarca la traslación del dominio de las aguas del río Llobregat, perteneciente al Real Patrimonio, a la ciudad: "eixint del patrimoni Real, y entrant en lo de la dita ciutat" (17). Además, se contemplaba la posibilidad de conceder licencias para el riego, es decir, de crear censos enfiteúticos sobre las aguas de la nueva acequia proyectada, facultad reservada en exclusiva a la Corona. Los argumentos eran variados; así se aludía a la fuerte inversión de la empresa a expensas de la ciudad, a una mejor administración de la acequia mediante la traslación de dominio de sus aguas y, finalmente, la exigüidad de los cánones de los censos. No obstante, el mayor problema para realizar la traída de aguas del Llobregat radicaba, al margen de lo mencionado, en que las aguas del citado río ya habían sido concedidas en usufructo al marqués de los Vélez, señor de Martorell y Molins de Rey: "lo Marqués de los Velez tinga concedida la facultad de usar de dita aygua, desde Llobregat fins al mar"

13.- AHMB. Acuerdos, 1753, fols. 288-289.

14.- Biblioteca de Cataluña (BC). Follets Bonsoms, núm. 5410.

15.- Ibidem.

16.- AHMB. Memorial del que deu advertirse y notar en justificación de la concessió de aygua que la ciutat demana a Sa Magestad, s.p.i., 1627 (?). Este memorial impreso se halla contenido en el manuscrito original del Dietari de 1627.

17.- Ibidem.

(18). Los estudios sobre este proyecto, como los realizados por V. Coplas Batlle, constatan que en 1633 quedó paralizado (19). Tampoco tuvieron éxito proyectos similares, como el de 1720 y los posteriores de 1766 y 1774, el primero obra de la Junta de Comercio y el segundo del Intendente. Al margen de la presión señorial que surgiese frente a la traída de aguas del Llobregat, en el Discurso anónimo de 1780, elaborado a instancias de la Junta de Comercio, se aducen otras razones: sanitarias, económicas -superproducción de productos hortícolas-, y finalmente riesgo por la escasa rentabilidad de un hipotético regadío en una zona tradicionalmente de secano como era el delta del Llobregat.

No obstante fuesen cuales fuesen las razones aducidas para paralizar el proyecto de la traída de las aguas del Llobregat, que hubiese significado una considerable mejora del regadío en el Llano de Barcelona y en el delta, su fracaso hace que las autoridades competentes centren sus esfuerzos en la única obra hidráulica importante en la zona, la Acequia Condal, a pesar de sus múltiples inconvenientes. Así, el 26 d'abril de 1777, el Intendente del Principado de Cataluña, Manuel Terán Alvaro de los Ríos, barón de la Linde, propone a S.M. la ejecución de una obra "para reparar los estragos que las últimas avenidas de los Ríos Llobregat y Besós habían causado en la Acequia Real y Condal, y para precaver en lo sucesivo su subsistencia y la del surtimiento de esta ciudad" (20). El capital para la obra ascendía a 350.000 reales distribuidos de la forma siguiente:

Real Erario .....	129.734 reales
Del sobrante de la administración de la venta de carnes que se descontaría de los atrasos de la dotación municipal .....	100.000 reales
Porcionistas de los molinos reales y labradores .....	122.266 reales (21).

Cuando aún no se habían finalizado las obras mencionadas, se produjeron en el río Besós dos fuertes crecidas que desmoronaron la estructura realizada.

La catástrofe ocasionó la búsqueda de otras soluciones, de ahí que se solicitase la opinión de dos expertos: Juan Soler y Faneca, arquitecto real, y otro individuo apellidado Mas, que debe ser el maestro fontanero de la ciudad. Si bien el primero proponía la construcción de una presa para solucionar el problema de las sequías, el segundo consideraba más factible y menos peligroso la construcción de minas para el aprovechamiento subterráneo de las aguas del río Besós.

El informe del ingeniero Miguel de Tamarás, encargado de valorar los dos proyectos, se inclina por el segundo, aún siendo mayores los costes de construcción, ya que la fabricación de una presa en el río conllevaba riesgos: "tiene sino imposibilidad en su execucion mucho riesgo en su utilidad, porque siendo todo aquel terreno arenisco, fragil, y de una latitud considerable, es dificultoso, que con el tiempo dexasen las mismas aguas de socabar con su cida el pie de la presa" (22).

18.- Ibidem.

19.- Véase: Voltes Bou, Pedro: *Historia del abastecimiento de agua de Barcelona*. Barcelona, 1967, pg. 60.

20.- AHMB. Acuerdos, 1778, fol. 228.

21.- AHMB. Acuerdos, 1778, fol. 229.

22.- AHMB. El memorial tiene fecha del 8 de abril de 1777, pero aparece contenido en la serie de Acuerdos del 14 de enero de 1780.

La Junta de Obras Públicas del Ayuntamiento se decantó favorablemente al proyecto del arquitecto Mas, considerando de gran utilidad la obra debido a las siguientes razones: seguridad en el disfrute de un importante caudal de agua en condiciones sanitarias aceptables, dado que el agua subterránea no se hallaba contaminada como ocurría con la del cauce del río; posibilidad de aumentar el funcionamiento de los molinos reales por la abundancia de agua en la Acequia Condal; mejora del riego del Llano de Barcelona por el aumento de la cantidad de agua disponible; y, finalmente, disminución de los costes anuales en concepto de limpieza y reparaciones de la Acequia (23).

En general, se trataba de maximizar los recursos existentes sin que ello significase una alteración del statu quo anterior a la obra. De ahí que el intento de mejorar las tierras del Llano de Barcelona mediante la ampliación de la zona del regadío vaya acompañado de un interés claro por aumentar los ingresos de la Real Hacienda: "También podría el regadío aumentarse en gran proporción de las tierras del Llano de esta ciudad, de todo lo que resultara asegurarse la Real Hacienda los más elevados beneficios, ya por los más crecidos intereses, y útil que le rendirán anualmente los Molinos Reales, y le resultarán también por las tierras de la asegurada calidad de regadío, en las que en día lo son, como y de los demás que tal vez podrán de nuevo hacerse no solamente por razón de la real imposición de Catastro, indicada en ellas, tanto más quantiosas por tal clase, que no quedando aquellas expuestas a la condición de secano, sino también por razón de los censos enfiteuticos, que manteniendoseles a sus dueños la misma calidad permite el real Patrimonio; y también por razón de los laudemios que en iguales circunstancias acredita siempre que se enagenan, atendida la redoblada estimación y valor a que han subido y tienen semejantes tierras, conservandoseles seguro, como va dicho su regadío..." (24).

Una vez iniciada la mina de Moncada, el capital destinado para las obras destruidas por las avenidas del río Besós era insuficiente para llevar a cabo el proyecto, ya que el ingeniero, Miguel de Tamarás, calculaba un coste adicional de 110.000 reales (25).

Este déficit debió ser cubierto por las arcas de la Real Hacienda, por lo menos así lo refleja la siguiente real orden del 23 de septiembre de 1781: "... se sirve S.M. declarar privativo del conocimiento del Intendente el curso de las aguas de la Asequia Real y Condal, su conservación, y el orden con que deben usarse, y que en quanto a dicha Asequia, y todo lo concerniente a su conservación, limpia y demas que sea respectivo a la utilidad de los Molinos Reales; beneficio de los irrigantes, uso, o abuso general de sus aguas, su establecimiento y demas derechos de su inmediata conexion con los intereses de la Real Hacienda, debe el Intendente conocer con jurisdiccion privativa y las apelaciones al Consejo de hacienda" (26). Sin embargo, y a pesar de reservarse el Monarca la titularidad del dominio eminente de la Acequia Condal, eso no impidió que el Intendente General, barón de la Linde, enviase un comunicado al Ayuntamiento, el 18 de octubre de 1781, en el que instaba al ayuntamiento a emplear 50.000 reales del sobrante de la administración de la venta de las carnes "que deben deducirse de la certificación de Crédito que se halla en poder del Ayuntamiento" (27). No obstante, los nuevos gastos también fueron asumidos por otros usufructuarios del "Rec": del producto obtenido de los molinos durante un año se extraían aproximadamente 42.000 reales, y 23.000 procedían de los dueños y porcionistas de aquéllos (28). En realidad, la Real Ha-

23.- AHMB. Acuerdos, 1780, fols. 11-19.

24.- AHMB. Acuerdos, 1780, fol. 16.

25.- Carrera Pujal, J.: *La Barcelona del siglo XVIII*. Barcelona 1951, vol. II, pàg. 328.

26.- AHMB. Acuerdos, 1781, fol. 235.

27.- AHMB. Acuerdos, 1781, fol. 256.

28.- Carrera Pujal, J.: *"La Barcelona..."*, vol. II, pg. 328.

cienda no asumió, en ninguna de las obras realizadas en beneficio de la Acequia los costos totales, sino que transfirió parte de sus gastos a los beneficiarios de las aguas de la Acequia, sin que el desembolso de capital por parte de los usuarios implicase la pérdida de los derechos del Monarca sobre las aguas del "Rec".

Las obras de la Acequia fueron finalizadas en septiembre de 1786, tal como reza el comunicado del Intendente del día 12 del mismo mes (29). El 4 de junio de 1787, fecha de la respuesta dada al interrogatorio de Francisco Zamora sobre el Corregimiento de Barcelona, se describe así a la Mina de Moncada: "la mina mandada fabricar por el Barón de la Linde es una obra admirable y digna de toda recomendación. Está situada en el término de Moncada, contiguo al de San Andrés, y con ella se toman y recogen las aguas subterráneas del río Besós. Es muy abundante, de modo que a su salida, en la casa donde empieza la Acequia Condal, da de continuo un caudal de agua de dos pies y siete pulgadas de altura, y de doce pies de latitud, con lo que se asegura que no falte agua en verano, como sucedía antes muchos años..." (30).

La construcción de la Mina de Moncada, iniciada en 1778 y finalizada en 1786 supuso un paso adelante en la reorganización del sistema hidráulico barcelonés del siglo XVIII. Sin embargo y a pesar de los elogios de sus contemporáneos, la realidad era bien distinta, ya que las deficiencias estructurales de la Acequia siguieron manifestándose. Así, el 13 de agosto de 1792 se reorganizó la distribución de las aguas de la Acequia, debido al fuerte estiaje padecido: "... resulta haberse puesto en ejecución al quedar totalmente cerradas diariamente las fi- blas privilegiadas por espacio de quatro horas continuas desde las once del mediodía hasta las quatro de la tarde y también todas las noches durante la actual sequedad, y escasez de aguas" (31).

Las obras de reparación y limpieza de la estructura del "Rec" tampoco disminuyeron, ni tampoco los inconvenientes que aquéllos causaban en el suministro de agua al Arrabal. No es, pues, extraño que el 12 de julio de 1796 conste en la documentación municipal la orden del Intendente solicitando al Ayuntamiento su colaboración y la del maestro fontanero para prevenir a los habitantes del citado barrio sobre el cese del abastecimiento de agua, mientras durase la limpieza del "Rec" (32).

La falta de agua se prolongó años posteriores. Así en julio de 1798 fue aprobada por la Intendencia la disminución del suministro de agua concedido para el riego del Llano de Barcelona a fin de aumentar el caudal destinado a los molinos reales (33). Este tipo de medidas eran corrientes, ya que cuando se producía un fuerte estiaje en la Acequia, se optaba por perjudicar o a los hortelanos del Llano o a los porcionistas de los molinos reales. La falta de reservas de harinas en la ciudad decantaba las órdenes en favor del suministro de agua a los molinos o viceversa.

En resumen, la Mina de Moncada, el proyecto hidráulico más novedoso del siglo XVIII, destinado a resolver los graves problemas infraestructurales de la Acequia Condal, no supuso una solución acertada, en cuanto no pudo superar ni los problemas técnicos, ni los fuertes estiajes detectables antes de la realización de la empresa.

29.- AHMB. Acuerdos, 1786, fol. 332.

30.- Zamora, Francisco: "Diario de...", pg. 428.

31.- AHMB. Acuerdos, 1792, fols. 120-121.

32.- AHMB. Acuerdos, 1796, fol. 300.

33.- AHMB. Acuerdos, 1798, fol. 409.

Existían otras soluciones: prolongación de las minas subterráneas en busca de nuevos veneros, posibilidad de cerrar la sangradera del Clot para mejorar las condiciones sanitarias de sus aguas destinadas al consumo doméstico del Arrabal, etc. Sin embargo, ninguna de ellas se llevó a cabo, como tampoco aquellos proyectos de traída de aguas del Llobregat.

La falta de iniciativa de la Intendencia acarreó el desinterés por otros proyectos posteriores, como el diseñado por José Saladrigas y Cía, que aparece contenido en los acuerdos municipales de 1803 y cuya realización hubiese constituido una mejora importante en el abastecimiento de agua procedente de la Acequia Condal. El proyecto consistía en alargar la Mina de Moncada atravesando el río Ripollet en busca de aguas subterráneas. El costo total de la obra se dividiría en dos partes, siendo una de ellas financiada por la Compañía y quedando el resto a cargo del Monarca juntamente con los beneficiarios del "Rec". A cambio, la Compañía se comprometía a cerrar la sangradera del Clot para preservar la pureza de las aguas transportadas a la ciudad, así como a ceder una cuarta parte del agua encontrada al Ayuntamiento y otra porción igual al Real Patrimonio, quedándose el resto, el 50% del agua encontrada, en poder de la Compañía (34).

La realización del proyecto hubiese significado un considerable aumento del caudal disponible por el municipio, garantizando, además, unas mínimas garantías sanitarias para el suministro del Arrabal. Sin embargo, el dominio eminente detentado por el Monarca sobre todas las aguas de Cataluña tal vez frenó la obra diseñada, ya que el más perjudicado por ella hubiera sido, sin lugar a dudas, el Real Patrimonio, al perder el control de un importante caudal de agua que legalmente le correspondía. El lucro pretendido por la Compañía, mediante la venta a terceros del agua no cedida, era difícil, ya que el Monarca tenía en exclusiva la facultad de crear establecimientos privativos sobre las aguas del Principado, incluyendo, claro está, las de la Acequia.

Podemos concluir afirmando que los intereses de la Real Hacienda pesaron más que los objetivos ilustrados tendentes a modernizar la economía y que, sin duda y en última instancia, fueron aquéllos quienes hicieron fracasar todo intento de racionalizar los recursos hidráulicos del Corregimiento de Barcelona.